

DOF: 03/02/2017

ACUERDO mediante el cual se habilitan días y horas para efectos de la entrega electrónica de información y documentación correspondiente a los apéndices A y E y sus anexos, conforme al calendario de actividades previsto en las bases de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital (licitación No. IFT-6).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EFECTOS DE LA ENTREGA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS APÉNDICES A Y E Y SUS ANEXOS, CONFORME AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN LAS "BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 148 CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL (LICITACIÓN No. IFT-6)"

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracciones IV y VII y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1, 3, 4, fracciones V, inciso II), IX, inciso VI), 20, fracción XXIV, 27 y 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y Quinto, segundo párrafo del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2017 y principios de 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2017 y principios de 2018", establece que las actuaciones y diligencias del Instituto se practicarán en días y horas hábiles. Asimismo, precisa que se consideran días hábiles todos los del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme a dicho calendario se suspendan las labores en el Instituto.

Que el artículo Quinto, segundo párrafo del Acuerdo en comento dispone que los Directores Generales podrán habilitar días y horas cuando hubiere causa que lo exija.

Que a través del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital (Licitación No. IFT-6), se aprobaron y emitieron la convocatoria y las bases de la licitación pública en comento.

Que los numerales 4 y 5.1.3 de las "Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital (Licitación No. IFT-6)(1)", prevén el Calendario de Actividades de la Licitación y lo relativo a la entrega al Instituto de información y documentación vía electrónica de los Apéndices A y sus Anexos y E, a través del Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas (SERPO), que deberán realizar los interesados dentro del periodo comprendido del 6 de febrero al 3 de marzo de 2017, con la salvedad de que en los últimos dos días del periodo, se extenderá el horario hasta las 24 00 horas de cada día.

Que de conformidad con el numeral 16.7 de las Bases, los trámites relacionados con la Licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.

Que la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto considera pertinente la habilitación de días y horas, a efecto de que los interesados puedan entregar a través del SERPO la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y sus Anexos de las Bases

2

Que en tal sentido se considera oportuno habilitar el día 6 de febrero de 2017, de las 9:00 horas a las 18:30 horas; así como las horas del día jueves 2 de marzo de 2017 de las 18:30 horas a las 24:00 horas y del día viernes 3 de marzo de 2017 de las 15:00 horas a las 24:00 horas

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto quien cuenta con atribuciones para habilitar días y horas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se habilita el día seis de febrero de dos mil diecisiete, de las 9:00 horas a las 18:30 horas; así como de las 18:30 horas a las 24:00 horas del día dos de marzo de dos mil diecisiete y de las 15:00 horas a las 24:00 horas del día viernes tres de marzo de dos mil diecisiete, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón**.- Rúbrica.